



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 26 AGO 2024

RESOLUCION N° 1751-024

VISTO:

La Nota presentada por la Oficina de Tierras y Bienes la cual solicita el pago para el servicio Gastronómico que fue brindado a los integrantes del "Operativo de Identificación" Registro Civil del Gobierno de la Provincia de Salta, que participaron en los diferentes parajes de la jurisdicción y del CIC de Aguaray Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ut supra la Empresa **COMEDOR Y CONFITERIA LORTMAT CUIT N° 20-33138615-5**, se brindó el servicio Gastronómico a los integrantes de la Secretaría de Modernización del Gobierno de la Provincia de Salta, mediante Factura N° 004-00000039.-

Que el Ejecutivo Municipal contribuye a la población para garantizar el bienestar público es así que autoriza a la Secretaría de Hacienda a seguir el lineamiento administrativo correspondiente para que se efectivice el pago a **COMEDOR Y CONFITERIA LORTMAT.**-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-**

RESUELVE

Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 156.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la **EMPRESA COMEDOR Y CONFITERIA LORTMAT CUIT N° 20-33138615-5**, con domicilio comercial en Av. Sarmiento 140, Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

Art. N°5.- De forma.-
ACP.-

Sandra E. Fernández
Secretaria de
Tierras y Bienes



ALEMAN GUILLERMO S.
Intendente
Municipalidad de Aguaray